



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-000882-001, que contiene el Informe N° 008-2018-OGC-HEJCU, el Informe N° 009-2018-EPO-OEPP-HEJCU y Memorando N° 023-2018-OEPP-HEJCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud de las personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico, "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica, de Implementación de la Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es (...) *Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica" del Ministerio de Salud, cuya finalidad es (...) *Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local (...)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2015, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 008-2015-HEJCU, que establece el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y Eventos Adversos en el HEJECU cuya finalidad es (...) *Contribuir a la implementación de medidas de protección de la seguridad del paciente, así como a la identificación de oportunidades de mejora de la calidad técnico asistencial en la atención de los pacientes, de este nosocomio (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2017/MINSA, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, del Ministerio de Salud, es el (...) *Documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un Pliego presupuestario, que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece (...)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2017-DG-HEJCU, con fecha 03 de abril del 2017, se aprobó el Plan Anual de Seguridad de Paciente del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" 2017;

Que, mediante Informe N° 008-2018-OGC-HEJCU, de fecha 16 de enero del 2018, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a Dirección General la revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad del Paciente 2018 ;

Que, mediante Memorando N° 023-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de enero del 2018, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 009-2018-EPO-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de enero del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo Planeamiento y Organización, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el



referido plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Estando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;



SE RESUELVE:

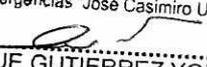
ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad del Paciente 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 083-2017-DG-HEJCU.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada normatividad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

ENRIQUE GUTIERREZ YOZ
Director General
CMP 32677 RNE 17560



EEGY/JCCF/SEEV/LCD/rgl

Distribución:

C.c:

Dirección Médica
Of. De Planeamiento y Presupuesto
Of. De Gestión de la Calidad
Of. Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones
Archivo
Interesados